

NUEVOS IMPUESTOS, PERO PARA ENERO.

A lo largo de este mes de octubre se han publicado en el BOE sendas leyes por las que se aprueban dos nuevos Impuestos: Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales y el Impuesto sobre las Transacciones Financieras. Ambos impuestos entrarán en vigor el 16 de enero de 2020.

Reseñamos también la publicación de la aprobación de un nuevo estado de alarma.

Destacamos también la publicación a nivel foral de medidas para combatir la situación económica y fiscal derivada de la pandemia.

Podrán consultar los textos de estas normas en nuestra página web: <http://www.gacetafiscal.com/>.

En el apartado de CONSULTAS, destacamos la publicación de la Consulta Vinculante de 29 de julio de 2020, relativa a la interrupción como consecuencia del estado de alarma del plazo de dos años previsto para la reinversión en una nueva vivienda del importe obtenido en la venta de la vivienda antigua.

Destacamos en el apartado de DOCTRINA ADMINISTRATIVA, dictada en Unificación de Criterio, la Resolución de 1 de octubre de 2020, en la que se determina la aplicación de la deducción por inversión en vivienda habitual en un supuesto de extinción de condominio posterior a 2013.

Resaltamos en el apartado de JURISPRUDENCIA, la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de octubre de 2020, sobre la necesaria justificación en la entrada a domicilios sociales en el marco de un procedimiento inspector.

DERECHO PENAL-ECONÓMICO, recopila los últimos pronunciamientos jurisprudenciales que, por su trascendencia, son objeto de reseña.

En el apartado de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA recogemos un análisis sobre el tratamiento contable del cobro previo a la emisión de la factura.

En la sección de Autores publicamos el artículo doctrinal titulado *“Notas de importancia a propósito de la regularización tributaria en la infracción tributaria por efectuar incorrectamente, autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico o por presentar incorrectamente contestaciones a requerimientos individualizados de información.”*

En nuestro apartado GACETA INFORMA entramos a analizar la tributación de la condonación de un préstamo entre partes no vinculadas.

Recordamos a los lectores, la posibilidad de consultar más información sobre Consultas de la D.G.T., Doctrina Administrativa y Jurisprudencia, en la versión de la revista Gaceta Fiscal en Internet. <http://www.gacetafiscal.com/>

Para información de nuestros suscriptores, comunicamos que la cuenta de correo electrónico de Gaceta Fiscal pasa a ser gacetafiscal@diazarias.com.